

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial o particular que no venga franquado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid: Por un mes 42 rs., Por tres meses 120.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIBEROLLES...

Table with subscription rates for provinces, Ultramar, and Extranjero.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que en el término de tres dias, contados desde el recibo de esta orden...

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.

Subsecretaria.—Negociado 1º

Desempeñando la Reina (Q. D. G.) que en el Ministerio de mi cargo se proceda en la provision de empleos con el conocimiento de causa...

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr. Anunciada para el día 20 de Febrero próximo la subasta de la concesion de la seccion segunda del ferrocarril de Madrid á Iruñ por Valladolid y Burgos...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 18.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), con presencia de lo expuesto por el Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas, se ha servido resolver...

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS

GUERRA.

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Intendente general militar lo que sigue: «Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido...

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II, remitido al Consejo el siguiente parte: «Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados...

Número 4.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

Table with columns: Canal Corriente, Canal en Mina, Obras Varias, and Herrería. Lists various construction items and their quantities.

Núm. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los trabajos ejecutados en los talleres del presidio en el mes de Diciembre de 1855.

Table with columns: Herrería, Carpintería, and Espartería. Lists various workshop items and their quantities.

Núm. 3.º

CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballeros y carros que se han ocupado en las obras del mismo en el mes de la fecha.

Table with columns: Operarios libres, Idem confinados, Caballerías, Carros y carretas. Lists personnel and equipment used in the works.

Núm. 4.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los gastos ocurridos en el mes de Diciembre de 1855.

Table with columns: Parcial, TOTALES. Lists monthly expenses in various currencies.

LISTA NÚM. 1.º

Honorarios de Sres. Ingenieros, 7,329.20

LISTA NÚM. 2.º

Gastos generales.

Table with columns: Sueldos de empleados subalternos, Gastos de representación, Conduccion de caudales, etc.

LISTA NÚM. 3.º

Gastos de obras.

Table with columns: Guardas, Cepataces, Recibidores, Cantineros, etc.

PRESIDIO.

Table with columns: Plana mayor, Cepataces, Plus en mano propia, etc.

MATERIALES.

Table with columns: Sillería, Piedra de mampostar, Ladrillo, Cemento de fragua, etc.

AJUSTES Y DESTAJOS.

Table with columns: De movimiento de tierras, De mampostería, De confeccion de morteros, etc.

ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

Table with columns: De hierro, De metal y bronce, De lata y laton, etc.

RESUMEN.

Summary table with columns: Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, GASTOS DE OBRAS.

Núm. 5.º

CANAL DE ISABEL II. AFOROS practicados en el río Lozoya en el mes de la fecha.

Table with columns: DIAS, METROS CUBICOS por segundo, REALES fontaneros. Lists water flow measurements.

Término medio de los cuatro aforos, 27,363 729,689

Madrid 31 de Diciembre de 1855.—Valle.

Núm. 6.º

CANAL DE ISABEL II.—SECCION DE DISTRIBUCION.

ESTADO que demuestra las cantidades devengadas en el mes de Diciembre por la seccion de distribucion de aguas en el interior de Madrid, y trabajos en que se ha ocupado durante el citado mes, á saber:

Table with columns: Honorarios, Empleados subalternos, Jornales, Depósito de planos, Gastos sueltos.

Esta seccion se ha ocupado en el mes de la fecha en la redaccion de la memoria descriptiva y presupuestos de las alcantarillas que hay que construir en la cuenca de las calles del Per y de los Reyes.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Table with columns: HORAS, MADRUGADO REDUCIDO, TERRESTRE EN, DIRECCION DEL VIENTO, ESTAD. DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden, fecha de hoy, esta Direccion general ha señalado la hora de la una en punto del día 6 de Febrero próximo para la adjudicacion en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en la posesion llamada La Flamenca...

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1855, en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

En el Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto, para inteligencia del público, la memoria descriptiva, los planos, presupuestos, y los pliegos de condiciones facultativas y económicas...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados precisamente antes de la una, hora en que se abrirá el primer pliego...

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Enero de 1856...

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Enero de 1856...

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Enero de 1856...

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Enero de 1856...

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Mérida y Los Santos.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Mérida á Los Santos y vice-versa, pasando por los pueblos de Mérida, Torrejón, Alamedia, Villafranca y Los Santos.

2.º La distancia que media entre Mérida y Los Santos se correrá en ocho horas, con arreglo al itinerario adjunto, sin perjuicio de las alteraciones que en el sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato...

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista cuatro caballerías mayores situadas en los puntos de la carrera que crea mas convenientes para asegurar la puntualidad del servicio.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por falta del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el rescate, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Badajoz.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que de principio el servicio, y cuyo día se fijará al comunicarse la aprobacion superior de la subasta.

10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

11.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de que correspondiera á prorata.

12.º La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, y en su delegacion ante el Alcalde constitucional de Mérida, asistidos de los Administradores respectivos de Correos de los mismos puntos, el día 11 de Febrero próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 13,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Rentas de Badajoz, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1,400 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16.º A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Mérida á Los Santos y vice-versa, por el precio de... rs. anuales bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19.º Si de la comparacion de las proposiciones resultare igualmente beneficiosos dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la vez por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20.º Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21.º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 8.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22.º Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las balijas en que se custodia la correspondencia, así como preservarla de la humedad y deterioro.

23.º Las expresiones contractuales se hallarán obligadas á dar principio á este servicio á los cinco dias de haber recibido el aviso de la aprobacion del contrato.

Madrid 10 de Enero de 1856.—El Director general de Correos, Angel Izardá.

ALMIRANTAZGO.

Por el Ministerio de Marina, con fecha 2 del actual, ha sido trasladado al Excmo. Sr. Vicepresidente del Almirantazgo el documento siguiente:

«Despacho núm. 72.—Traduccion.—Núm. 1,507.—Arrel 18 de Diciembre de 1855.—Sr. Consul general.—El Subcomisario de la Marina, encargado del servicio administrativo en Mers-el-Kibir, me ha informado que el vigia de la direccion habia descubierto el día 3 de Diciembre de la entrada de la bahía de Oran un falucho desamparado, á cuyo efecto la Marina tomó todas las disposiciones necesarias para remolcarlo dentro del puerto. Este buque ha sido reconocido de origen español, de estilo «Mula Valenciana», y las averías que el buque habia experimentado denotan que habia sido embestido por otro, el cual, despues de haber recogido los hombres de su tripulacion, habia salvado la arboladura, velamen y la maniobra. El actual estado de este barco obligará probablemente á proceder á su venta por urgencia, mas á pesar de esto tengo el honor de suplicar á V. Sr. Consul general, se sirva dar parte á su Gobierno de este salvamento, con el objeto de descubrir los propietarios á los cuales se efectuará ulteriormente el pago del producto limpio de la venta. A continuacion hallará V. la descripcion de este buque, hecha por el intermedio del Subcomisario de la Marina y en presencia del recibidor de la Aduana de Mers-el-Kibir. Sirva aceptar, Sr. Consul general, la seguridad de mi alta consideracion.—El Comisario ordenador de la Marina.—Firmado.—Aristi de Harco.—Sr. Consul general de España.»

Fecha y firma del proponente.





